

## **INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A LA RATIFICACIÓN DE D. JOHANNES BERNARDUS DIJSSELHOF COMO CONSEJERO DE BME**

---

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de 22 de junio de 2020, formula el presente informe en relación con la propuesta del Consejo de Administración de ratificación como miembro del Consejo de Administración de Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros, S.A (en adelante, “BME” o “la Sociedad”) de D. Johannes Bernardus Dijsselhof, calificado como dominical, de conformidad con lo establecido en los artículos 529 decies, apartado 6, de la Ley de Sociedades de Capital y 20, apartado 2.d), y 22, apartado 1, del Reglamento del Consejo de Administración, que encomiendan a esta Comisión informar las propuestas de nombramiento de los Consejeros dominicales.

Para el supuesto de que el Sr. Dijsselhof fuera ratificado como Consejero de la Sociedad, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones formula el presente informe en relación con la propuesta de su nombramiento como Presidente del Consejo de Administración, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 13, apartado 1, y 20, apartado 2.f), del Reglamento del Consejo de Administración que requiere que esta Comisión informe sobre el cumplimiento de los Estatutos y del Reglamento en relación con el nombramiento del Presidente del Consejo de Administración.

En la elaboración, deliberación y aprobación del presente informe en el seno de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, no ha intervenido el Sr Dijsselhof.

### **I. Antecedentes.**

El Consejo de Administración, en su reunión celebrada el 18 de junio de 2020, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, acordó nombrar Consejeros mediante el sistema de provisión de vacantes por cooptación a D. Johannes Bernardus Dijsselhof y D. Daniel Schmucki con el objeto de cubrir dos (2) de las vacantes que presentaba en dicha fecha el Consejo de Administración.

Los Sres. Dijsselhof y Schmucki fueron calificados como Consejeros externos dominicales, al haber sido designados a propuesta de SIX GROUP AG, accionista mayoritario de BME.

### **II. Planificación a medio y largo plazo de la estructura y composición del Consejo de Administración.**

Como consecuencia de la nueva estructura accionarial de la Sociedad, con un accionista titular del 93,16 por 100 del capital social, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha analizado la dimensión, composición y estructura que sería adecuado que presentara el Consejo de Administración para el eficaz desarrollo de las funciones que tiene atribuidas de conformidad con lo establecido en la Planificación a medio y largo plazo de la estructura y composición del Consejo de Administración.

En concreto, entre los criterios a tener en cuenta para determinar el número de miembros que se considera adecuado integren el Consejo de Administración y su composición, la mencionada Planificación hace especial referencia a la estructura accionarial que, en cada momento, presente la Sociedad y, en particular, a la existencia de titulares de participaciones significativas, así como los requisitos de composición de las Comisiones del Consejo y la posible modificación de la actividad desarrollada por la Sociedad.

En este sentido, para determinar el número de miembros que debería tener el Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha considerado que la existencia de un accionista mayoritario aconseja la reducción del número de Consejeros.

También ha valorado el número de Comisiones del Consejo de las que tendrán que formar parte los Consejeros y el número y la calificación de los Consejeros que deben integrarse en estas Comisiones para dar cumplimiento a las exigencias legales sobre su respectiva composición, con el fin de garantizar que los Consejeros tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

De esta forma, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha tenido en cuenta la existencia de tres (3) Comisiones del Consejo, dos de las cuales, Auditoría y Nombramientos y Retribuciones deben estar integradas en su totalidad por Consejeros no ejecutivos, de los que, en el caso de la Comisión de Auditoría la mayoría debe reunir la condición de Consejeros independientes, mientras que en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones al menos dos (2) tienen que ser calificados como independientes. La Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas no tiene ningún criterio cualitativo respecto a su composición.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha valorado las Recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas que se refieren al tamaño del Consejo de Administración y aquellas que se refieren a la estructura funcional del Consejo de Administración, grado de independencia de este órgano y proporción entre Consejeros dominicales e independientes.

En este sentido, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha concluido que seis (6) Consejeros se considera el número adecuado de miembros del Consejo de Administración para garantizar su funcionamiento eficaz, participativo y funcional, de los cuales uno (1) estaría calificado como ejecutivo, dos (2) reunirían la condición de externos independientes y los restantes tres (3) Consejeros serían calificados como externos dominicales, en representación del accionista mayoritario SIX GROUP AG.

Con esta composición del Consejo de Administración la proporción entre Consejeros dominicales e independientes se considera adecuada a la composición accionarial y se cuenta con una presencia mínima de Consejeros ejecutivos.

A la vista de lo anterior, junto con la propuesta de ratificación como Consejero de D. Johannes Bernardus Dijsselhof, en cumplimiento de la Planificación a medio y largo plazo de la estructura y composición del Consejo de Administración y en sintonía con las mejoras prácticas de gobierno corporativo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha valorado una propuesta de reorganización del órgano de administración en la que se fija en seis (6) el número de Consejeros y en tres (3) el número de miembros de cada una de las Comisiones del Consejo.

Tras este análisis, y de forma simultánea a la propuesta de ratificación como Consejero de D. D. Johannes Bernardus Dijsselhof, Consejero calificado como dominical, se someterán a la aprobación por la Junta General extraordinaria de Accionistas las propuestas de nombramiento de D<sup>a</sup>. Belen Romana García y de reelección de D. David Jiménez-Blanco Carrillo de Albornoz, Consejeros calificados como independientes, de ratificación de D. Daniel Schmucki y de nombramiento de D<sup>a</sup>. Marion Leslie, Consejeros calificados como dominicales, y de reelección de D. Javier Hernani Burzako, calificado como ejecutivo.

### **III.- Historial profesional del Sr. Dijsselhof.**

D. Johannes Bernardus Dijsselhof es Licenciado en Ciencias informáticas por la Universidad de Educación Profesional de Drenthe (1991), Máster en Administración de Empresas en la Universidad de Educación Profesional de Ámsterdam (1992) y Máster en el Programa de Gestión Avanzado de la Escuela de Negocios INSEAD (2005), así como ha realizado múltiples cursos técnicos y de alta dirección entre 1994 y 2016.

Entre marzo de 1993 y julio de 2008 desarrolló su actividad profesional en ABN AMRO BANK N.V., entidad en la que ostentó, entre otros cargos, el de Director de Proyecto de Derivados, Director de Operaciones de Opciones de Tipo de Cambio (*FX Options*), Director de Operaciones Mayoristas en Países Bajos, Director Regional de Operaciones de Mercado EMEA, Director Global de Operaciones de Mercado y Director Regional de Operaciones en Asia-Pacífico.

Trabajó desde julio de 2008 hasta marzo 2010 en el ROYAL BANK OF SCOTLAND NV como Director de las Operaciones del Grupo en Asia-Pacífico y Jefe de Equipo de Tecnología y Operaciones, y desde abril de 2010 a junio 2014 en la entidad AUSTRALIA AND NEW ZEALAND BANK LIMITED (ANZ), en la que ocupó el cargo de Director General de Operaciones en Asia-Pacífico, Europa y las Américas y de Director General del Grupo Hubs, que se integraba en ANZ.

Desde julio 2014 a julio de 2017 fue Director de Operaciones (COO) de EURONEXT N.V., entidad en la que ocupó el cargo de Consejero Delegado (CEO) desde agosto 2014 hasta febrero de 2015 y desde mayo de 2015 hasta noviembre de 2015.

Desde diciembre de 2017 el Sr. Dijsselhof es Consejero Delegado (CEO) de la entidad SIX GROUP AG y miembro de su Consejo Ejecutivo.

### **IV.- Procedimiento de nombramiento como Consejero.**

En virtud de lo establecido en los artículos 529 decies, apartado 6, de la Ley de Sociedades de Capital y 20, apartado 2.d), y 22, apartado 1, del Reglamento del Consejo de Administración corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informar las propuestas de ratificación de Consejeros calificados como dominicales o ejecutivos que efectúe el Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas.

Asimismo, de conformidad con el artículo 6, apartado 2, del Reglamento del Consejo de Administración, la categoría de cada Consejero se explicará a la Junta General de Accionistas

que deba, en su caso, ratificar los nombramientos de Consejeros aprobados por el Consejo de Administración por el sistema de provisión de vacantes por cooptación.

#### **V.- Análisis del cumplimiento por D. Johannes Bernardus Dijsselhof de los requisitos legales y estatutarios para su nombramiento como Consejero.**

Dado que D. Johannes Bernardus Dijsselhof es actualmente Consejero de la Sociedad, se considera acreditado el cumplimiento de los requisitos de honorabilidad, conocimientos y experiencia exigida para el desempeño de sus funciones.

Con independencia de lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha examinado el historial profesional del Sr. Dijsselhof y ha comprobado que reúne los requisitos que el actual artículo 184 bis, apartado 1, de la Ley del Mercado de Valores, que sustituye al artículo 152, apartado 1.f) de la misma Ley, al que se refiere la disposición adicional sexta, apartado 3, exige a los miembros del Consejo de Administración de BME de reconocida honorabilidad, honestidad e integridad; tener conocimientos, competencia y experiencia suficientes; actuar con independencia de ideas; y estar en disposición de ejercer un buen gobierno de la Sociedad.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones también ha constatado que D. Johannes Bernardus Dijsselhof no se encuentra incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad ni limitaciones legales que, para el ejercicio del cargo, establecen la normativa vigente y los artículos 213 de la Ley de Sociedades de Capital y 6, apartado 2, y 23 del Reglamento del Consejo de Administración.

En este sentido, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha tenido en consideración la amplia experiencia profesional del Sr. Dijsselhof en los mercados financieros europeos, en los que, además del actual cargo de Consejero Delegado de SIX GROUP AG, ha ocupado el cargo de Consejero Delegado en EURONEXT y con anterioridad ha prestado sus servicios en distintas entidades financieras en los ámbitos relacionados con los mercados de valores, experiencia profesional del Sr. Dijsselhof que es acreditativa del amplio conocimiento de la actividad que desarrolla la Sociedad, y en particular, de los mercados financieros europeos.

Del análisis de los anteriores datos, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha concluido que los cargos que ocupa el Sr. Dijsselhof en otras sociedades no suponen un obstáculo para su ratificación como Consejero y que tiene disponibilidad para cumplir con la dedicación requerida para el ejercicio de dicho cargo.

#### **VI. Categoría que se asignaría al Consejero.**

D. Johannes Bernardus Dijsselhof ha sido calificado como Consejero externo dominical de la Sociedad de conformidad con lo establecido en el artículo 529 duodécimo, apartado 3, de la Ley de Sociedades de Capital, al que se remite el artículo 6, apartado 2, del Reglamento del Consejo de Administración, al haber sido propuesto su nombramiento a instancia de SIX GROUP AG, accionista mayoritario de BME.

## **VII. Efectos de la ratificación del Consejero en la composición del Consejo de Administración.**

De forma simultánea a la propuesta de ratificación como Consejero de D. Johannes Bernardus Dijsselhof, calificado como externo dominical, está previsto que el Consejo de Administración eleve a la Junta General extraordinaria de Accionistas las propuestas de modificación de los Estatutos sociales con objeto de reducir el número mínimo, de nueve (9) a seis (6), y máximo, de quince (15) a nueve (9), de miembros del Consejo de Administración, de cese de los Consejeros con cargo vigente a fecha de celebración de la citada Junta General extraordinaria de Accionistas, lo que no afecta a los Sres. Dijsselhof y Schmucki, y de fijación en seis (6) del número de miembros del Consejo de Administración.

En línea con lo anterior, se ha elevado a la Junta General extraordinaria de Accionistas la propuesta de nombramiento de seis (6) Consejeros, de los cuales dos (2) reunirían la condición de externos independientes, tres (3) Consejeros serían calificados como externos dominicales y uno (1) estaría calificado como ejecutivo.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que esta composición por categoría del Consejo de Administración es adecuada a la estructura accionarial de la Compañía, en la que SIX GROUP AG ostenta un 93,16 por 100 del capital social de BME.

Así, el Consejo de Administración estaría compuesto por una amplia mayoría de Consejeros externos, un 83,33 por 100 sobre el total de Consejeros, de los cuales el 50 por 100 serían calificados como Consejeros externos dominicales y un 33,33 por 100 Consejeros externos independientes, en seguimiento de lo aconsejado por la Recomendación 17 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas para las sociedades que cuentan con un accionista que controle más del 30 por 100 del capital social.

La presencia de un tercio de Consejeros externos independientes garantiza, al entender de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, una representación adecuada y relevante de los intereses de los accionistas minoritarios que representan el 6,84 por 100 del capital social, sin que ninguno de ellos ostente una participación significativa.

Con la composición del Consejo de Administración propuesta, la presencia de Consejeras en este órgano ascendería hasta el 33,33 por 100 sobre el total de Consejeros. Con este porcentaje se cumpliría el objetivo de representación de Consejeras fijado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el 30 por 100 del total de los Consejeros para el ejercicio 2020 en sintonía con la Recomendación 14 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades cotizadas.

También se incrementaría la diversidad geográfica y cultural de este órgano al incorporarse Consejeros de origen y residencia europeas que representan el 50 por 100 del total de Consejeros.

## **VIII.- Evaluación de los servicios prestados por el Sr. Dijsselhof durante el último mandato.**

D. Johannes Bernardus Dijsselhof fue nombrado Consejero por el sistema de provisión de vacantes por cooptación el día 18 de junio de 2020 y desde entonces ha asistido a la única reunión del Consejo de Administración que se ha celebrado.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que la propuesta de ratificación de D. Johannes Bernardus Dijsselhof como miembro del Consejo de Administración es beneficiosa para BME dado que su experiencia profesional, la calidad de los servicios prestados y la dedicación mostrada desde su nombramiento han sido en mejor interés de la Sociedad.

#### **IX.- Análisis del cumplimiento por D. Johannes Bernardus Dijsselhof de los requisitos estatutarios para su nombramiento como Presidente del Consejo de Administración.**

Tras el cese como Consejero de D. Antonio J. Zoido Martínez el cargo de Presidente del Consejo de Administración ha quedado vacante.

De esta forma, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de conformidad con las facultades que le confieren los artículos 13, apartado 1, y 20, apartado 2.f), del Reglamento del Consejo de Administración y con base en la Planificación a medio y largo plazo de la estructura y composición del Consejo de Administración, ha examinado las competencias personales y profesionales que deba reunir el candidato que vaya a ocupar el cargo de Presidente del Consejo de Administración y ha concluido que D. Johannes Bernardus Dijsselhof reúne el perfil adecuado para ser nombrado Presidente del Consejo de Administración por este órgano, una vez la Junta General de Accionistas ratifique su nombramiento como Consejero de la Sociedad.

#### **X.- Conclusión de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.**

A la vista de todo lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, previa deliberación, ha acordado informar favorablemente la propuesta que, en su caso, el Consejo de Administración elevaría a la Junta General de Accionistas para la ratificación de D. Johannes Bernardus Dijsselhof como miembro del Consejo de Administración.

Asimismo, para el supuesto de que D. Johannes Bernardus Dijsselhof fuera ratificado como miembro del Consejo de Administración por la Junta General extraordinaria de Accionistas, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de conformidad con las facultades que le confiere los artículos 13, apartado 1, y 20, apartado 2.f), del Reglamento del Consejo de Administración, informa favorablemente sobre el cumplimiento de los requisitos estatutarios necesarios para que D. Johannes Bernardus Dijsselhof sea nombrado Presidente del Consejo de Administración.